

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**

### **DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

#### **11970** *Bases de la convocatoria del Consell Insular de Mallorca de subvenciones económicas para el fomento de la competitividad de la artesanía de Mallorca para el año 2013*

Bases de la convocatoria del Consell Insular de Mallorca de subvenciones económicas para el fomento de la competitividad de la artesanía de Mallorca para el año 2013.

El Consejo Ejecutivo en la sesión de día 12 de junio de 2013 aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“1.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones para al fomento de la competitividad de la artesanía de Mallorca para el año 2013, así como las bases que la tienen que regir, y que se adjuntan al presente acuerdo.

2.- Autorizar el gasto de CIENTO-SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €) como cantidad global del presupuesto del año 2013, que se destina a la Convocatoria de subvenciones para el fomento de la competitividad de la artesanía de Mallorca para el año 2013 a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias 20 43900 47900 “Otras transferencias a empresas artesanía” por un importe de 50.000,00 (RC nº 220130005076), 20 43900 48900 “Otras transferencias artesanía”, por un importe de 30.000,00 (RC núm. 220130005077), 20 43900 77900 “Transferencias a empresas artesanía para inversión / mejora de la competitividad”, por un importe de 80.000,00 € (RC núm. 220130005078), del vigente Presupuesto del CIM.

3.- Publicar esta convocatoria en el Boletín Oficial de les Islas Balears”.

Palma, 14 de junio de 2013

**La jefe del servicio jurídico administrativo** por orden de la  
Secretaria General (Decreto de delegación de competencias  
de la Secretaria General de día 14-07-2011 (BOIB núm. 112 de 23-07-11)

BASES DE LA CONVOCATÒRIA DEL CIM DE SUBVENCIONES ECONÓMICASS PARA AL FOMENTO DE LA COMPETIVIDAD DE LA ARTESANIA DE MALLORCA PARA EL AÑO 2013.

#### **1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS**

El objeto de esta convocatoria es el desarrollo entre el 1 de enero de 2012 y el 15 de septiembre de 2013 (ambos incluidos) de programas, proyectos y actividades para fomentar la competitividad de la empresa artesana, promover la comercialización de los productos artesanos, difundir el patrimonio cultural de la artesanía y garantizar el conocimiento y el mantenimiento de los oficios artesanos.

#### **2. Financiación e importe máximo**

1. Durante el ejercicio presupuestario de 2013, se destina la cantidad de 160.000 euros a las subvenciones objeto de esta convocatoria, de los cuales se destinan 80.000 euros a los proyectos presentados en las líneas 1 a 4, de los cuales 50.000 euros van a cargo de la partida 70 43900 47900 denominada Otras transferencias a empresas artesanía y 30.000 euros a la partida 70 43900 48900 denominada Otras transferencias artesanía.

En cuanto a los proyectos correspondientes a la línea 5 se destina la cantidad de 80.000 euros con cargo a la partida 70 43900 77900 denominada Transferencias a empresas artesanía p / inv. mejora de la competitividad.

2. Las ayudas que se otorguen serán adjudicadas hasta el límite del crédito presupuestario, siempre que se cumplan los requisitos legales de esta convocatoria y demás normas de aplicación, siendo la cuantía total máxima para cada una de las líneas las que siguen:

Línea 1: Organización de actividades de fomento 6.000 € para asociaciones y 4.000 € para empresas y autónomos.

Línea 2: Participación en ferias 10.000 € para asociaciones y 26.000 € para empresas y autónomos.





Línea 3: Mejora de la formación profesional 4.000 € para asociaciones y 5.000 € para empresas y autónomos.

Línea 4: Difusión de los oficios artesanos: 6.000 para asociaciones y 20.000 € para empresas y autónomos.

Línea 5: Mejora de los talleres: 80.000 € para empresas y autónomos.

Si no se concedieran las cantidades establecidas por falta de solicitudes de las líneas 1 a la 4 se podrán traspasar las cantidades entre ellas indistintamente, previa tramitación del expediente de modificación de crédito, (advirtiendo las limitaciones existentes para las partidas de capítulo 7 con financiación afectada.)

### 3. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES

1. Las ayudas que se otorguen de conformidad con estas bases son compatibles con la concesión de otras ayudas, sin perjuicio de la obligación de las personas y / o entidades beneficiarias de comunicarlo al Consell Insular en la forma establecida en estas bases.

2. El importe de las subvenciones o ayudas que se concedan no puede superar, en ningún caso, de manera aislada o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la actividad subvencionada.

### 4. BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA

1. Tienen la consideración de beneficiarios de las ayudas:

a. Empresas y autónomos que encuadren su actividad económica dentro del sector de la artesanía isleña. Las empresas del sector de la artesanía deben estar en posesión del documento de cualificación artesanal en vigor (DCA) y en el supuesto de los empresarios autónomos y / o trabajadores por cuenta ajena de la carta de artesano (CA), la carta de maestro artesano (CMA) y excepcionalmente, aunque no tengan este distintivo, podrán ser beneficiarios de la convocatoria si disponen del documento administrativo "pendiente visita", expedido antes de la entrada en vigor de esta convocatoria.

b. Asociaciones: Las asociaciones deben estar inscritas en el registro de asociaciones correspondiente y entre sus asociados deben contar, como mínimo, con 5 empresas en posesión del documento de cualificación artesanal (DCA) o, en el supuesto de personas físicas, con un mínimo de 5 en posesión de la carta de artesano (CA) y / o la carta de maestro artesano (CMA).

2. Para poder acceder a las subvenciones previstas en esta convocatoria, las empresas y asociaciones deben tener su domicilio fiscal, sucursal, delegación o establecimiento permanente en la isla de Mallorca.

Sin embargo, no pueden ser beneficiarios:

- Las que incurran en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (publicada en el BOE de 18 de noviembre de 2003) y en el artículo 27 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

- Las que, en el momento que el órgano instructor de la convocatoria tenga que hacer la propuesta de acuerdo definitiva, no estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con la Administración del Estado y con las obligaciones tributarias del Consell Insular de Mallorca. (El hecho de estar al corriente ante las obligaciones tributarias del Consell Insular de Mallorca lo debe verificar, de oficio, la Tesorería General).

3. Cuando los beneficiarios sean empresas se han de adaptar a las ayudas de *minimis* que se trata de ayudas de carácter voluntario y eventual que se pueden anular, revocar y reintegrar en todo momento por las causas previstas en la Ley o en estas bases, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente. Son compatibles con otras ayudas, subvenciones o soportes que pueda recibir la entidad beneficiaria para el mismo proyecto, siempre que el cómputo total de las ayudas, subvenciones o apoyos no supere el presupuesto del proyecto.

En virtud de su naturaleza de ayudas de *minimis*, están sometidos, en concreto, a los requisitos del Reglamento número 1 1998/2006 de la CE sobre la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado de la CE a las ayudas de *minimis*, lo que implica, entre otras, que la entidad beneficiaria no puede recibir, en los tres últimos ejercicios fiscales (2010-2011-2012), ayudas públicas o de entes privados en este concepto, financiadas con cargo a presupuestos públicos, por un importe superior a 200.000 €.

El hecho de recibir una ayuda implica la obligatoriedad de llevar a cabo la actividad subvencionada y, a fin de ejecutar la totalidad del presupuesto, la entidad beneficiaria tiene que buscar otras fuentes de financiación o bien aportar fondos propios.

### 5. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

1. Son objeto de subvención las actuaciones, ejecutadas entre el 1 de enero de 2012 y el 15 de septiembre de 2013 por las empresas y asociaciones artesanas de Mallorca, que se incluyan en alguna de las siguientes líneas de subvención:

Línea 1: Organización de actividades de fomento:

Organización y realización de mercados, organización y realización de espacios de venta, exposiciones, ferias y jornadas que promocionen los productos artesanos de Mallorca. Al menos el 75% de los participantes en las actividades subvencionadas deben estar en posesión de la CA, CMA o DCA.

a. Beneficiarios: asociaciones de artesanos y pequeñas y medianas empresas que cumplan los requisitos del punto 2 apartado 4 de esta convocatoria.

b. Gastos subvencionables: Coste de la organización (alquiler del suelo / locales, alquiler o compra de carpas, instalación, mantenimiento y retirada de suministros (agua, electricidad), vigilancia, limpieza, publicidad y edición de catálogos, alquiler de



equipos de megafonía y audiovisuales, ...)

c. Subvención máxima:

- Asociaciones 2.000 € por proyecto.

- Empresas / Autónomos: 2000 € por proyecto

Hay que presentar una solicitud para cada proyecto subvencionable.

Línea 2: Participación en ferias:

Asistencia en calidad de expositor en ferias de artesanía.

a. Beneficiarios: asociaciones de artesanos y pequeñas y medianas empresas y autónomos que cumplan los requisitos del punto 2 apartado 4 de esta convocatoria.

b. gastos subvencionables: alquiler del espacio, el montaje y gestión del stand y el transporte de los productos, siempre que el transporte se realice por medios ajenos y, únicamente en los casos de fuera de la isla, también gastos de desplazamiento ( excluido el kilometraje con medios propios) y alojamiento (1 representante por empresa y 2 representantes en el caso de asociaciones)

c. Sólo se subvencionarán hasta un máximo total de cuatro ferias (dentro y fuera de Mallorca), por beneficiario, siendo la cuantía máxima global las siguientes:

- Asociaciones: € 3.700 en total para ferias en Mallorca y fuera de Mallorca.

- Empresas / Autónomos: € 3.700 para ferias en Mallorca y fuera de Mallorca.

Hay que presentar, en una misma solicitud, todas las participaciones en ferias (hasta un máximo de cuatro) que conformarán un sólo proyecto subvencionable.

Línea 3: Mejora de la formación profesional:

- Organización de cursos de formación y talleres (un mínimo de 5 alumnos, ...).

- Participación en cursos de formación y talleres.

Incluidos los cursos de perfeccionamiento relacionados con la actividad artesanal y los cursos en materia de gestión empresarial o comercialización.

a. Beneficiarios: asociaciones de artesanos y pequeñas y medianas empresas, autónomos y trabajadores por cuenta ajena que cumplan los requisitos del punto 2 apartado 4 de esta convocatoria.

b. Gastos subvencionables:

- Por la organización: costes generales, remuneración de personal docente, adquisición de material didáctico, gastos generales, alquiler de aulas y maquinaria, compra de materiales para usar en el curso.

- Para los asistentes: costo de la matrícula en los cursos organizados dentro de la isla de Mallorca y, únicamente en los casos de cursos fuera de la isla como los gastos de desplazamiento (excluido el kilometraje con medios propios) y alojamiento.

c. Subvención máxima:

Asociaciones:

organización: 1.500 €.

asistencia 500 € para cursos en Mallorca y 1.000 € para cursos fuera de Mallorca.

Empresas / Autónomos / Trabajadores por cuenta ajena:

organización: 1.500 €;

asistencia 500 € para cursos en Mallorca y 1.000 € para cursos fuera de Mallorca.

Hay que presentar una solicitud para cada proyecto subvencionable.

Línea 4: Difusión de los oficios artesanos:

- Garantizar el conocimiento y la difusión de los oficios artesanos mediante la edición de medios de promoción y divulgación de la artesanía.

- Edición de catálogos, folletos, campañas de publicidad en prensa, radio, televisión, vallas, campañas on-line u otros medios de difusión de los productos.

a. Beneficiarios: asociaciones de artesanos y pequeñas y medianas empresas y autónomos que cumplan los requisitos del punto 2 apartado 4 de esta convocatoria.

b Gastos subvencionables: coste del proyecto (diseño del material publicitario, impresión, edición gráfica o audiovisual).

d. Subvención máxima:

- Asociaciones: € 3.000

- Empresas / Autónomos: € 3.000.

Hay que presentar, en una misma solicitud, todas las actuaciones de difusión de los oficios artesanos que conformarán un sólo proyecto subvencionable.

Línea 5: Mejora de los talleres:

- Inversiones en Adquisición de inmovilizado para mejorar el proceso de producción y / o la venta y comercialización del producto artesano. (Bienes de equipo, maquinaria, utillaje y mobiliario). Incluidos los gastos relacionados con el transporte y la instalación del bien adquirido.

- Inversiones en instalaciones técnicas para mejorar el proceso de producción y / o la venta y comercialización del producto artesano.

- Inversión en adaptación de los talleres a normativa de obligado cumplimiento para el proceso de producción.

- Creación y modificación de páginas web. Caso de modificación ésta debe suponer un mayor coste de adquisición o la incorporación de nuevos elementos y así se reflejará en su contabilidad. Adquisición de equipamiento informático, sistemas operativos y desarrollo



de aplicaciones informáticas.

a. Beneficiarios: pequeñas y medianas empresas y autónomos que cumplan los requisitos del punto 2 apartado 4 de esta convocatoria.

b. Gastos subvencionables: Coste de la inversión. No son subvencionables el inmovilizado inmaterial, la compra de locales y de vehículos. Tampoco los bienes fungibles y / o materia prima, ni la adquisición de maquinaria o equipamiento de segunda mano.

c. Subvención máxima 5.000 € por proyecto subvencionable.

Hay que presentar una solicitud para cada proyecto subvencionable, con un máximo de dos solicitudes por beneficiario.

2. En todo caso, no son gastos subvencionables y, por tanto, no forman parte ni del presupuesto subvencionable ni del presupuesto del proyecto:

- Aquellos gastos que no cumplan los requisitos mencionados en el apartado 1.

- Los gastos cuyo importe se haya adquirido a un precio superior al valor de mercado.

- Los gastos financieros, los de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos si no están directamente relacionadas y no son indispensables para prepararlo ni llevarlo a cabo.

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

3. Sobre el gasto subvencionable, se debe tener en cuenta la siguiente particularidad:

- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cantidades establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público para el contrato menor, el beneficiario tiene que pedir, como mínimo, 3 ofertas a diferentes proveedores, antes de contraer el compromiso para hacer la obra, prestar el servicio o entregar el bien, salvo que por las especiales características no exista en el mercado un número suficiente de entidades o empresas que lo puedan efectuar, o salvo que el gasto ya se hubiera realizado con anterioridad a la subvención. La elección de una de las ofertas, que deben presentarse con la justificación de la subvención, se realizará en virtud de criterios de eficiencia y economía, en caso contrario, cuando la oferta seleccionada no haya sido la más ventajosa económicamente (art. 31.3 de la Ley 38/2003) se presentará una memoria justificativa.

## 6. CARÁCTER DE LAS SUBVENCIONES Y RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

1. Estas subvenciones tienen carácter discrecional, voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles en todo momento por las causas previstas en la Ley de subvenciones o en estas bases, no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente.

2. El procedimiento de concesión será el de concurrencia no competitiva según riguroso orden de número de entrada en el Registro General y una vez completado el expediente, hasta agotar el total de crédito asignado por cada línea.

3. Su concesión no genera ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se pueden alegar como precedente y se conceden de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

## 7. FORMALIZACIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se deben formalizar mediante las instancias y los anexos que facilita el Consell Insular de Mallorca, que se pueden recoger en las dependencias de la Sección de Artesanía de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consell Insular de Mallorca (Centro Cultural La Misericordia, plaza del Hospital, 4, de Palma 07012), o bien descargar directamente de la web del Consell Insular de Mallorca, en la dirección de internet [www.conselldemallorca.net](http://www.conselldemallorca.net) y deben contener los datos necesarios para identificar correctamente la entidad y la persona que la representa.

Se debe adjuntar la documentación ADMINISTRATIVA siguiente:

a) Modelo de solicitud (Anexo I).

b) Fotocopia del DNI, NIE o CIF, según corresponda, de la entidad solicitante.

c) Documentación acreditativa de la vigencia del cargo de representante legal en virtud de la cual actúa el firmante de la solicitud y, en su caso, acreditación de la autorización correspondiente y suficiente, en el caso de que la firme una persona distinta, el modelo se adjunta como anexo de estas bases (Anexo VII)

d) Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad solicitante, en su caso.

e) Si las entidades solicitantes son empresas o asociaciones: se aportará el original o copia compulsada de la escritura de constitución o de modificación de los estatutos o del reglamento interno de funcionamiento inscritos en el registro correspondiente. Si fuera necesario, de conformidad con sus estatutos, deberán aportar certificado del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad para solicitar la ayuda y designar representante.

f) Declaración responsable firmada por el solicitante o por su representante legal de no estar sometido a ninguna de las circunstancias que determinan la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones públicas recogidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003), el modelo se adjunta como anexo de estas bases. (Anexo II)

g) Declaración responsable firmada por el solicitante o por su representante legal relativa a las subvenciones o ayudas obtenidas y / o solicitadas de otras instituciones públicas o privadas, para realizar la misma actividad, el modelo se adjunta como anexo de estas





bases. (Anexo III)

h) Documento de designación de cuenta bancaria del solicitante, o de su representante, según modelo facilitado por el Consell Insular de Mallorca, como anexo de estas bases. (Anexo IV)

i) Declaración expresa en el modelo de solicitud del anexo I de si el impuesto indirecto IVA, se recuperará y compensará o no.

j) Fotocopia acreditativa de alta del IAE, si procede

k) Fotocopia del documento en vigor del documento de cualificación artesanal (DCA) y / o de las cartas de artesano y maestro artesano (CA y CMA) de la entidad solicitante o los miembros que la constituyen en el supuesto de una asociación.

l) Certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite que el interesado que solicita la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Esta circunstancia se debe acreditar tanto con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión como en el momento del pago.

m) Certificado de la Agencia Tributaria (AEAT) de estar al corriente de las obligaciones tributarias, o autorización expresa para su solicitud telemática por parte del Consell de Mallorca. (Anexo VIII).

Esta circunstancia se debe acreditar tanto con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión como en el momento del pago.

Además, para la concesión de las ayudas, se debe adjuntar la documentación ESPECÍFICA siguiente:

n) Proyecto detallado de la actividad y su temporalización. Este proyecto tiene que ir firmado y se deben incluir los objetivos generales que se quieren conseguir, el colectivo al que se dirige, el número de beneficiarios potenciales de la actividad, la metodología para ejecutar la actividad y la temporalización de las actividades que se quieren realizar.

o) Presupuesto de ingresos y gastos de la actuación. Este presupuesto debe ser detallado y debe indicar los gastos que debe suponer la actividad y de las entradas previstas, si procede, e ir firmado. (Anexo V).

p) En caso de solicitar una ayuda para la participación en ferias dentro de la línea 2, se debe indicar la relación de participación en ferias según modelo facilitado por el Consell Insular de Mallorca, como anexo de estas bases. (Anexo VI).

q) En caso de que la solicitud de la carta de Maestro Artesano, Artesano o Empresa de Calificación Artesanal esté en trámite, se deberá adjuntar el documento administrativo de "pendiente visita" que acredite esta circunstancia.

r) Declaración de minimis, en su caso, (Anexo XI).

No es necesario aportar la documentación de los epígrafes b), e), h), y k) si ya consta en los archivos de este Departamento, mientras mantenga su vigencia. En este supuesto se debe indicar expresamente en la solicitud esta circunstancia y hacer constar el número de expediente administrativo.

El órgano instructor pedirá de oficio el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Consell Insular de Mallorca.

## 8. PLAZO, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN

1. - El plazo de presentación de las solicitudes y toda la documentación es de treinta días naturales, a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

2. - Las instancias se deben presentar, dentro del plazo establecido en cualquier terminal del Registro General del Consell Insular de Mallorca (plaza del Hospital, 4; Palacio Real, 1; General Riera, 111, y General Riera, 113 ) antes de las 14 h del último día de admisión.

Asimismo, también se pueden presentar en los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

3. - Si la solicitud o la documentación fueran incorrectas o incompletas, el órgano instructor requerirá a los interesados la rectificación o mejora de la documentación presentada. Si en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento de subsanación de la solicitud, la persona interesada no hace la rectificación reclamada o no presenta la documentación requerida, se entenderá que ha desistido de la petición de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

## 9. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se publica en el BOIB, se expone en el tablón de anuncios del Consell Insular de Mallorca (c / Palau Reial, 1. Palma) y se cuelga en la página web del Consell Insular de Mallorca, [www.conselldemallorca.net](http://www.conselldemallorca.net).

## 10. FISCALIZACIÓN PREVIA

La convocatoria y la adjudicación de las ayudas se someterán a la fiscalización previa de la Intervención General del Consell Insular de Mallorca.

## 11. RESOLUCIÓN, PLAZO Y NOTIFICACIÓN

1. - La instrucción del expediente administrativo de concesión de las subvenciones reguladas en esta convocatoria corresponde a la Secretaría Técnica de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de las cuales se ha de resolver la concesión de las ayudas.



2. - De acuerdo con el orden de presentación de las solicitudes y hasta agotar el crédito de la partida presupuestaria de la presente convocatoria, los proyectos serán subvencionados con los límites establecidos en los puntos 2 y 5 de esta convocatoria. El órgano instructor podrá requerir al solicitante los informes o aclaraciones que considere conveniente.

3. - El órgano instructor formulará propuesta de concesión que deberá remitir a la Intervención General para la fiscalización previa. Esta propuesta de acuerdo contendrá las solicitudes admitidas, desestimadas y no estimadas por agotamiento de crédito, así como los desistimientos y renunciaciones por parte de los solicitantes. Asimismo, también se adjuntará un informe del secretario técnico haciendo constar que de la información obrante en el expediente se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios (art. 24.4 in fine de la LGS)

Una vez fiscalizada de conformidad elevará al Consejo Ejecutivo para que resuelva la concesión de las subvenciones.

4. - El plazo máximo de resolución es de tres meses, a contar desde la finalización del periodo de presentación de solicitudes, transcurridos los cuales sin que se haya dictado resolución, se entenderá desestimada la solicitud, sin que esto libere de la obligación de la administración de dictar resolución expresa.

5. - El acuerdo de resolución de la subvención se notificará a los interesados en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Asimismo se publicará en el BOIB, así como también se expondrá en el tablón de anuncios del Consell Insular de Mallorca (c / Palau Reial, 1. Palma) y se colgará en la página web del Consell Insular de Mallorca, [www.conselldemallorca.net](http://www.conselldemallorca.net).

## 12. MODIFICACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

Cuando la entidad beneficiaria, por causa de fuerza mayor o por causas imprevisibles y ajenas a su voluntad, tenga que introducir modificaciones irrelevantes en el proyecto, es decir, que no alteren los objetivos ni los aspectos esenciales, éstas se han de comunicar por escrito al órgano concedente a través del órgano instructor, a la mayor brevedad posible o, en todo caso, en el momento de la justificación. No se admitirán modificaciones sustanciales del proyecto, es decir, que alteren la naturaleza, finalidades, características esenciales o cualquier otro aspecto que pueda desvirtuarlo.

Si las modificaciones se solicitan una vez adoptada la resolución de concesión se podrá autorizar siempre que no perjudique derechos de tercero, y si las modificaciones pueden ser manifiesto a la hora de la justificación, el órgano concedente podrá aceptar la justificación siempre y cuando tal aceptación no perjudique derechos de tercero, todo ello de acuerdo con los artículos 64 y 86 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

## 13. IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN Y REFORMULACIÓN

La determinación del importe de la subvención de la solicitud debe respetar los siguientes límites:

- 1) No puede ser superior a la cantidad solicitada.
- 2) No puede rebasar el 100% del presupuesto subvencionable para cada proyecto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, las bases que deben regir esta convocatoria de subvenciones no contemplan la reformulación de las solicitudes.

## 14. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones establecidas en las disposiciones normativas que son aplicables: las del capítulo II del título preliminar y, especialmente, las del artículo 14 de la Ley 38/2003, general de subvenciones (BOE núm. 276 de 18/11/03), y las del artículo 10 del Reglamento de subvenciones y ayudas económicas del Consell Insular de Mallorca, aprobado por el Pleno del Consell Insular de Mallorca de 26 de julio de 2001 (BOIB núm. 132 de 3/11 / 01); las recogidas en estas bases, y el resto que de formativa que sean aplicables.

2. Son obligaciones mínimas de los beneficiarios:

A) Respecto a la ejecución del proyecto:

1. Llevar a cabo el proyecto artesano objeto de la subvención, en las condiciones y con las características que se presentó o, en su caso, con las modificaciones comunicadas.
2. Acreditar ante el Consell Insular de Mallorca, la realización de las actividades del proyecto subvencionado que fomentan la concesión de las ayudas y justificar su realización, en los plazos y en las condiciones y requisitos establecidos en estas bases y en la resolución de concesión de las ayudas. En su caso, se le debe comunicar cualquier modificación que se produzca, tal y como recoge la base duodécima.
3. Proporcionar a la Sección de artesanía y / o al órgano instructor, toda la información complementaria referente a cualquier punto de las actividades y que se considere oportuna.

B) Respecto de las obligaciones administrativas:

- a) Estar, con anterioridad al pago de la subvención, al corriente de las obligaciones tributarias con el Consell Insular de Mallorca.
- b) Fer constar, de manera expresa, el apoyo del Consell Insular de Mallorca en la realización de las actividades subvencionadas. A tal efecto, en su caso, deberá colocar y mantener en un lugar visible una placa donde conste el patrocinio del Consell Insular de Mallorca o bien mediante la colocación del logotipo o identificaciones corporativas del Consell Insular de Mallorca y de la Sección de Artesanía (estos distintivos se recogerán en las dependencias de la Sección Artesanía con antelación suficiente).



- c) Las personas o entidades beneficiarias de la ayuda también deben procurar que en la presentación pública de la actividad esté presente algún representante de la vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consell de Mallorca.
  - d) Cuando se haga publicidad de la actividad subvencionada en Mallorca o en cualquier otro territorio de habla catalana se hará uso, con carácter preferente, del catalán.
  - e) Presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, tanto para la adjudicación como para el pago.
  - f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, con inclusión de los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
  - g) Las responsabilidades civiles o penales derivadas de las actuaciones concretas de cada Programa recaerá exclusivamente sobre la entidad que la promueve.
- C) Respecto de las Obligaciones económicas:
- a) Comunicar al Consell Insular de Mallorca la aceptación de la subvención en los términos de la resolución de la concesión. En todo caso, esta comunicación se entenderá producida automáticamente si en el plazo de 15 días naturales desde la notificación de la resolución, no se hace constar lo contrario.
  - b) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero tanto del Consell Insular de Mallorca como de la Sindicatura de Cuentas y del Tribunal de Cuentas, en su caso.
  - c) Comunicar al órgano que ha concedido la subvención, en cualquier momento o, en todo caso, a la hora de justificar la subvención, la solicitud o la obtención de otros ingresos, subvenciones, recursos o ayudas para el mismo proyecto subvencionado.
  - d) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

## 15. ABONO DE LAS AYUDAS, JUSTIFICACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Para abonar las subvenciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en estas bases, el beneficiario deberá justificar la realización del proyecto subvencionado, aportando documentalmente todos los gastos ocasionados por la realización del total del proyecto y presentar la memoria y / o informe de la realización de la intervención llevada a cabo.

Para poder percibir la subvención, los beneficiarios deberán estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Consell Insular de Mallorca, lo que acreditará la Tesorería del CIM, y acreditar estar al corriente ante la Agencia Tributaria (AEAT) y la Seguridad Social .

La justificación de los gastos se hará mediante la cuenta justificativa integrada por la memoria técnica y la memoria económica:

### a) MEMORIA TÉCNICA:

Es la documentación con la que el beneficiario demuestra que ha llevado a cabo el proyecto subvencionado presentado. Aquí se incluye la memoria y / o informes finales.

Si por causas ajenas al beneficiario no ha podido llevar a cabo una parte del proyecto, pero en la memoria técnica lo explica detalladamente y pone de manifiesto que la parte ejecutada del proyecto ha alcanzado, en cierta medida, los objetivos fijados y pues, hay habido voluntad de cumplimiento, el importe definitivo de la subvención se determinará con la reducción proporcional en función del presupuesto ejecutado.

Así, la memoria técnica debe estar integrada por la siguiente documentación:

\_ Memoria explicativa de la actividad realizada: comentario y evaluación de los resultados obtenidos y de todos aquellos aspectos que sean relevantes. Si no se ha ejecutado la totalidad del proyecto por causas ajenas o de fuerza mayor, la memoria tiene que exponer las causas y explicar el resto del proyecto realizado. También se explicará las actuaciones realizadas, se analizará la realización de las actuaciones y se cuantificarán, como mínimo, el número de actos llevados a cabo, ya sean como organizador o como asistente, las publicaciones elaboradas o material elaborado. También se deberá especificar el número de productos objeto de promoción, el número total de usuarios reales beneficiarios de las actuaciones e indicar la temporalización de las actividades, especificando la fecha de inicio y finalización de los actos y actividades que se hayan llevado a cabo.

\_ Un ejemplar, si procede, de la publicidad escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada o de las publicaciones y materiales elaborados; donde debe constar el patrocinio de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consell Insular de Mallorca, con el logotipo de la institución.

\_ Cualquier otra documentación que le sea requerida a los efectos de comprobar la realización del proyecto subvencionado.

En el caso de las actuaciones subvencionadas de la línea 1, la citada memoria deberá incluir la fecha de realización de la actuación y un listado de los participantes, con indicación de los que disponen de la carta de artesano, maestro artesano o documento de calificación empresarial, con el fin de acreditar que al menos el 75% de los participantes están en posesión de una acreditación artesana.

En el caso de las actuaciones subvencionadas de la línea 2, será requisito imprescindible presentar, además, la certificación emitida por la organización ferial u otro documento similar probatorio de la asistencia a la feria.

En el caso de las actuaciones subvencionadas de la línea 3, en cuanto a organización de cursos o talleres, además, se acreditará la relación de personas contratadas, su carácter profesional y la indicación, en su caso, el número de ediciones, día y horas de celebración. También se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Relación de la totalidad de participantes, identificados con nombre, apellidos y número de DNI o NIE, indicando el número de carta de artesano, maestro artesano o documento de calificación empresarial en vigor, en su caso.





2. Original y copia de los controles periódicos de asistencia, con la firma del asistente.
3. Copia de títulos u otros documentos acreditativos de haber recibido la acción.

En el caso de las actuaciones subvencionadas de la línea 3, en cuanto a participar en taller o cursos de formación, se deberá aportar la copia de títulos u otros documentos acreditativos de haber recibido la acción.

b) Memoria económica:

Es la documentación en la que el beneficiario, para poder percibir la subvención, tiene que relacionar los gastos derivados de la ejecución del proyecto y, en su caso, las diferentes fuentes de financiación del mismo, todo ajustado a las partidas desglosadas al presupuesto presentado.

Esta memoria está integrada por la siguiente documentación:

- Declaración responsable del beneficiario de la realización del proyecto subvencionado (Anexo IX).
- Declaración responsable del beneficiario de la subvención mediante la cual se acredite que los gastos relacionados (tiene que constar una relación de todas las facturas y / o documentos justificativos a que se refiere) corresponden sin duda a la actividad subvencionada. (Anexo IX).
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Anexo X).
- El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (Anexo X).
- Las facturas originales o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, justificativas del gasto del proyecto subvencionado que expresen claramente: nombre completo y NIF / CIF de la persona o entidad expedidora, número y fecha, concepto, IVA y retención fiscal (si corresponde) y datos fiscales del cliente de la factura. Las facturas emitidas por los profesionales en las que se subvencione el IRPF deberán presentar el modelo sellado presentado ante la AEAT.
- Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.
- Declaración responsable de que el coste de adquisición de los gastos subvencionables no supera el valor de mercado (Anexo IX).
- El IVA es subvencionable siempre que el beneficiario acredite, mediante declaración responsable que no lo recupera ni lo compensa (Anexo IX).
- Las facturas deben estar emitidas entre el 1 de enero de 2012 y el 15 de septiembre de 2013.
- También se debe acompañar el justificante de pago de alguna de las siguientes formas:
  - b) Fotocopia del justificante de la orden de transferencia bancaria o documento bancario acreditativo del pago, en el que figuren: la fecha del documento, el importe (a fin de que quede identificado el pago de la factura) así como los datos del ordenante y del destinatario, que tienen que coincidir con el beneficiario y con el emisor de la factura, respectivamente.
  - c) Copia del cheque nominativo o pagaré nominativo. Siempre que esté vencido. (Se deberá adjuntar el extracto bancario).
  - d) Si el pago es con tarjeta se deberá acreditar que la tarjeta pertenece a la cuenta bancaria del beneficiario (Se deberá adjuntar el extracto bancario).
  - e) En ningún caso se admitirán pagos en efectivo.

En el caso de que tengan que devolver las facturas o justificantes originales, a petición del beneficiario, se tiene que reflejar, mediante un sello, la fecha de concesión de la subvención así como el importe del justificante que se imputa a la subvención.

Si el gasto justificado excede del importe concedido, la posible desviación presupuestaria irá a cargo de la entidad subvencionada. Si por el contrario el gasto justificado es inferior al importe del presupuesto solicitado y subvencionado se procederá a la reducción proporcional de la subvención concedida.

El Consejo Insular de Mallorca podrá inspeccionar las actividades subvencionadas, sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder, por normativa legal o reglamentaria, a otros organismos o instituciones.

## 16. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

El plazo máximo para justificar finaliza día 15 de septiembre de 2013.

## 17. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

Las subvenciones serán de concesión voluntaria, revocables y reducibles por las causas previstas en la normativa en materia de subvenciones y el presente reglamento, y no serán invocables como precedente.

Los órganos competentes del Consell Insular de Mallorca podrán anular total o parcialmente las subvenciones y ayudas concedidas en el caso de incumplimiento por parte del beneficiario de alguna de las obligaciones previstas en este reglamento, el cual vendrá obligado al reintegro de las cantidades recibidas y de los intereses de demora que correspondan, previa la tramitación del correspondiente procedimiento previsto en las leyes. El procedimiento utilizado será el contradictorio, garantizando siempre el derecho del interesado a la audiencia.

Si el procedimiento de reintegro se hubiera iniciado como consecuencia de hechos que pudieran ser constitutivos de infracción



administrativa, ésta se pondrá en conocimiento del órgano competente para la iniciación del correspondiente procedimiento sancionador. En cualquier caso, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el resto de normativa que sea aplicable.

#### 18. INFRACCIONES Y SANCIONES

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y demás normativa que le sea aplicable.

#### 19. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Las subvenciones objeto de esta convocatoria se rigen por lo dispuesto en las bases anteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, el Reglamento de subvenciones y ayudas económicas del Consell de Mallorca, aprobado por el Pleno del Consell de Mallorca de 26 de julio de 2001 (BOIB 11.03. 01, núm. 132), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, el Reglamento orgánico del Consell de Mallorca de 8 de marzo de 2004 aprobado por el Pleno del Consell de Mallorca modificado por acuerdo del Pleno el 13 de octubre de 2011, el Decreto de organización del Consell de Mallorca de día 15 de julio de 2011 (BOIB núm. 11, de fecha 21/07/11) corregido por decreto de 19 de julio; la Ordenanza vigente de procedimiento administrativo del Consell de Mallorca, aprobada por el Pleno del Consell de Mallorca de 2 de mayo de 1995 (BOIB 08/10/95) modificada por la Ley 4/99, y el resto de la normativa que sea de aplicación.

#### 20. RECURSOS

Contra el acuerdo de la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, se puede interponer directamente el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

### ANEXO I-SOLICITUD -

#### **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL CONSEJO DE MALLORCA DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA DE MALLORCA PARA EL AÑO 2013**

##### **DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos / Nombre o razón social:

DNI / CIF:

Domicilio (a efectos de notificaciones):

Calle o plaza:

N: Piso:

Localidad:

CP:

Teléfono de persona de contacto: Fax:

Correo electrónico:

##### **DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA**

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Teléfono:

Represento a la entidad solicitante en calidad de:

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**





- 1) Que acepto las bases de la convocatoria de subvenciones 2013 para el fomento y la promoción de la artesanía de Mallorca.
- 2) Que adjunto la documentación exigida.
- 3) Que en relación al IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto:
  - ( ) Si se recuperará y compensará.
  - ( ) No se recuperará ni compensará.

### SOLICITO

Acogerme a la subvención económica de la sección de artesanía de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes de acuerdo con la presente convocatoria:

1. Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_
2. Línea a la que pertenece: \_\_\_\_\_
3. Presupuesto de la actuación: \_\_\_\_\_
4. Importe que es solicita: \_\_\_\_\_

### CLÁUSULA INFORMATIVA SOBRE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1. Los datos que contenga la solicitud de admisión, la documentación que se adjunte o la documentación que se genere a partir de esta convocatoria, se incorporan en un fichero de datos personales, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, del que es responsable el Consell de Mallorca. Este archivo sirve, por una parte, para conceder las subvenciones previstas en esta convocatoria con el fin de alcanzar los objetivos y las finalidades recogidos en la base primera y, por otra parte, si es el caso, para llevar a cabo la tramitación de los expedientes sancionadores por haberse cometido las infracciones recogidas en la normativa de subvenciones.
2. Cesiones de los datos previstos: las publicaciones previstas en la convocatoria (BOIB, tablón de anuncios del Centro Cultural la Misericordia, página web del Consell de Mallorca, [www.conselldemallorca.net](http://www.conselldemallorca.net)), según lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones y el artículo 59.6 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común; las personas interesadas en los términos previstos en la Ley 30/1992, y en la Intervención General del Estado en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, básica de subvenciones.
3. El órgano administrativo ante el cual puede ejercitar, en su caso, los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y los otros que reconozca la ley orgánica mencionada es la secretaría técnica de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consell de Mallorca (Centro Cultural la Misericordia, plaza del Hospital 4. 07012. Palma).

(Firma)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ De 2013

**VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

### ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE -

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES LEGALMENTE ESTABLECIDAS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE UNA SUBVENCIÓN.**

#### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Nombre o razón social:

DNI / CIF:

Domicilio (a efectos de notificaciones):

Calle o plaza:

N: Piso:

Localidad:

CP:

Teléfono de persona de contacto: Fax:

Correo electrónico:

#### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA (EN SU CASO)

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Teléfono:

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/88/827781>





Represento a la entidad solicitante en calidad de:

**DECLARO**

bajo mi responsabilidad, para que el órgano concedente de la subvención tenga conocimiento, no incurrir en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, ni en las del artículo 10 (Apartados 1 y 2) del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones

El solicitante (Firma)	El secretario técnico de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes José Manuel Carrillo Martínez
---------------------------	--

\_\_\_\_\_  
(Nombre y apellidos), \_\_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ De 2013

**VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

**ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE -**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO HABER PEDIDO NINGÚN OTRO APOYO, AYUDA O SUBVENCIÓN PARA ESTE PROYECTO.**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos / Nombre o razón social:

DNI / CIF:

Domicilio (a efectos de notificaciones):

Calle o plaza: \_\_\_\_\_ N: \_\_\_\_\_ Piso: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

Teléfono de persona de contacto: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA (EN SU CASO)**

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Teléfono:

Represento a la entidad solicitante en calidad de:

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

No haber solicitado ninguna otra ayuda o subvención para este proyecto

Haber pedido otra ayuda o subvención para este proyecto, aportando indicación de la relación de los apoyos, de las subvenciones y de las ayudas solicitadas o concedidas, con indicación de los importes y de las entidades subvencionadores.

Proyecto de la solicitud: \_\_\_\_\_

Entidad subvencionadora: \_\_\_\_\_

Cuantía de la ayuda o subvención: \_\_\_\_\_

Marque con una "X" la casilla correspondiente

- No resuelta
- Denegada
- Concedida y no recibida
- Recibida

Proyecto de la solicitud: \_\_\_\_\_

Entidad subvencionadora: \_\_\_\_\_

Cuantía de la ayuda o subvención: \_\_\_\_\_

Marque con una "X" la casilla correspondiente

- No resuelta
- Denegada

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/88/827781





Concedida y no recibida  
 Recibida  
 Proyecto de la solicitud: \_\_\_\_\_  
 Entidad subvencionadora: \_\_\_\_\_  
 Cuantía de la ayuda o subvención: \_\_\_\_\_  
 Marque con una "X" la casilla correspondiente  
 No resuelta  
 Denegada  
 Concedida y no recibida  
 Recibida

Proyecto de la solicitud: \_\_\_\_\_  
 Entidad subvencionadora: \_\_\_\_\_  
 Cuantía de la ayuda o subvención: \_\_\_\_\_  
 Marque con una "X" la casilla correspondiente  
 No resuelta  
 Denegada  
 Concedida y no recibida  
 Recibida

(Firma) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ De 2013

**VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

### ANEXO IV

#### SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA PARA PAGOS

#### DATOS DEL PERCEPTOR

NIF DEL PERCEPTOR		
APELLIDOS Y NOMBRE /RAZÓN SOCIAL		
DIRECCIÓN		
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL	PROVINCIA
TELÈFONO	FAX	

#### DATOS BANCARIOS

ENTIDAD BANCARIA/SUCURSAL			
CÓDIGO BANCO	CÓDIGO OFICINA	DC	NÚM. CUENTA.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/88/88/827781

Bajo mi responsabilidad declaro que estos datos corresponden a la cuenta corriente o la libreta abierta a mi nombre.

Palma, a \_\_\_\_\_

#### CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD BANCARIA

(Estos datos coinciden con las que constan en esta oficina)



El Director / El Delegado  
Firmado: \_\_\_\_\_  
(Sello de la entidad bancaria)

El Perceptor  
Firmado: \_\_\_\_\_

### ANEXO V-PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS -

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL PROYECTO SUBVENCIONADO INGRESOS PREVISTOS

- Solicitud a Administraciones y otras Entidades:

Entidad: \_\_\_\_\_ Cuantía: \_\_\_\_\_

Entidad \_\_\_\_\_ Cuantía: \_\_\_\_\_

- Solicitud al Consell Insular de Mallorca:

Proyecto: \_\_\_\_\_ Cuantía: \_\_\_\_\_

- Recursos Propios:

Concepto: \_\_\_\_\_ Cuantía: \_\_\_\_\_

Concepto: \_\_\_\_\_ Cuantía: \_\_\_\_\_

TOTAL INGRESOS PREVISTOS: \_\_\_\_\_

#### GASTOS PREVISTOS

Concepto: \_\_\_\_\_ Cuantía: \_\_\_\_\_

Concepto: \_\_\_\_\_ Cuantía: \_\_\_\_\_

Concepto: \_\_\_\_\_ Cuantía: \_\_\_\_\_

Concepto: \_\_\_\_\_ Cuantía: \_\_\_\_\_

Concepto: \_\_\_\_\_ Cuantía: \_\_\_\_\_

TOTAL GASTOS PREVISTOS: \_\_\_\_\_

Nota: Para que el presupuesto sea correcto, el total de ingresos previstos debe ser igual al total de los gastos previstos. En el caso de que se tengan que rellenar más campos de lo establecido es recomendable que se rellene otro folio.

(Firma)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ De 2013

#### VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

### ANEXO VI - PARTICIPACIÓN EN FERIAS -

#### RELACIÓN DESGLOSADA DE PARTICIPACIÓN EN FERIAS CON INDICACIÓN DE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES PREVISTOS PARA ESTE PROYECTO.

Relación de las ferias en las que tengo intención de participar:

PRIMERA FERIA: Nombre \_\_\_\_\_

Días de la Feria: \_\_\_\_\_

Localidad donde se realiza la Feria: \_\_\_\_\_

Entidad organizadora: \_\_\_\_\_

Presupuesto de los gastos: \_\_\_\_\_

SEGUNDA FERIA: Nombre \_\_\_\_\_

Días de la Feria: \_\_\_\_\_

Localidad donde se realiza la Feria: \_\_\_\_\_

Entidad organizadora: \_\_\_\_\_

Presupuesto de los gastos: \_\_\_\_\_

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/88/88/827781





TERCERA FERIA: Nombre \_\_\_\_\_  
 Días de la Feria: \_\_\_\_\_  
 Localidad donde se realiza la Feria: \_\_\_\_\_  
 Entidad organizadora: \_\_\_\_\_  
 Presupuesto de los gastos: \_\_\_\_\_

CUARTA FERIA: Nombre \_\_\_\_\_  
 Días de la Feria: \_\_\_\_\_  
 Localidad donde se realiza la Feria: \_\_\_\_\_  
 Entidad organizadora: \_\_\_\_\_  
 Presupuesto de los gastos: \_\_\_\_\_

QUINTA FERIA: Nombre \_\_\_\_\_  
 Días de la Feria: \_\_\_\_\_  
 Localidad donde se realiza la Feria: \_\_\_\_\_  
 Entidad organizadora: \_\_\_\_\_  
 Presupuesto de los gastos: \_\_\_\_\_

(Firma)  
 PRESUPUESTO TOTAL DE GASTOS PREVISTOS: \_\_\_\_\_ €  
 \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ De 2013

**VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

### ANEXO VII - ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE -

#### ACREDITACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

##### DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Nombre o razón social:

En cargo de: \_\_\_\_\_

DNI / CIF:

Domicilio (a efectos de notificaciones):

Calle o plaza: N: Piso:

Localidad: CP:

Teléfono de persona de contacto: Fax:

Correo electrónico:

##### CERTIFICA:

Que en la reunión de día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la / el \_\_\_\_\_ (indicar el órgano que tomó el acuerdo), se acordó el nombramiento de D. / D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ como \_\_\_\_\_ (cargo) del entidad \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y por un mandato de \_\_\_\_ años,

Y que dentro de las competencias que tiene como representante, tiene competencia para formular solicitudes y tramitar subvenciones en nombre de la entidad.

(Firma) y sello.  
 \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ De 2013

**VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

### ANEXO VIII - AUTORIZACIÓN AEAT -

AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE UNA SUBVENCIÓN DEL CONSELL DE MALLORCA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES PUEDA SOLICITAR A LA AGENCIA TRIBUTARIA LOS CERTIFICADOS ADECUADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/88/827781





(Este anexo es voluntario, la autorización es revocable y sólo hace referencia a las subvenciones de la convocatoria que recoge)

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos / Nombre o razón social:

DNI / CIF:

Domicilio (a efectos de notificaciones):

Calle o plaza: N: Piso:

Localidad: CP:

Teléfono de persona de contacto: Fax:

Correo electrónico:

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA (EN SU CASO)**

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Teléfono:

Represento a la entidad solicitante en calidad de:

**AUTORIZO:**

Si dicha entidad debe ser beneficiaria de una subvención en el seno de la convocatoria de subvenciones de la sección de artesanía del 2013; que el Consell de Mallorca, mediante la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes, solicite a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) los certificados adecuados sobre el cumplimiento, por parte de esta entidad, de las obligaciones tributarias que le corresponden.

Esta autorización se otorga a los efectos de obtener la condición de beneficiario de una subvención (artículo 14.1e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, BOE núm.276, de 18/11/2003 ) y de recibir, en su caso, el pago de la subvención correspondiente (artículo 34.5 del mismo texto legal), de acuerdo con lo establecido en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización de la persona física o jurídica interesada, la cesión de los datos tributarios que precisen las administraciones públicas para llevar a cabo el desarrollo de sus funciones.

(Nota: Esta autorización que otorga la persona firmante se puede revocar en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes (Servicio Jurídico Administrativo) de la persona que ocupa la presidencia de la entidad o de la persona autorizada .)

(Firma)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ De 2013

**VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

**ANEXO IX - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO -**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO Y DE SUS INGRESOS Y GASTOS**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos / Nombre o razón social:

DNI / CIF:

Domicilio (a efectos de notificaciones):

Calle o plaza: N: Piso:

Localidad: CP:

Teléfono de persona de contacto: Fax:

Correo electrónico:

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA (EN SU CASO)**

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Teléfono:

Represento a la entidad solicitante en calidad de:

En relación al proyecto subvencionado por el Consell Insular de Mallorca, en la convocatoria de subvenciones 2013 para el fomento y la promoción de la artesanía de Mallorca, bajo mi responsabilidad,

**DECLARO**

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/88/827781





1. - Que el mencionado proyecto se ha realizado.
2. - Que la subvención otorgada por el Consell Insular de Mallorca se ha aplicado a la finalidad para la que se concedió y que no supera - con las subvenciones y otros ingresos concurrentes, si es el caso-el coste del proyecto subvencionado.
3. - Que se adjunta memoria técnica del proyecto realizado (donde se haga constar la evaluación de los objetivos y finalidades conseguidos. y cualquier otro aspecto que sea relevante) firmada por el representante legal
4. - Que se adjuntan las facturas originales de los gastos realizados y que éstas no superan el valor de mercado.
5. - Que la relación final de gastos y de ingresos que integran el presupuesto ejecutado del proyecto señalado es la que se adjunta y corresponde sin duda a la actividad subvencionada.
- 6.-Que en relación al IVA soportado en el gasto subvencionable de la ejecución del proyecto, éste:
  - ( ) Es recuperado y compensado.
  - ( ) No se recuperó ni compensado.

(Nota: La relación de gastos, que debe estructurarse de acuerdo con las partidas del presupuesto presentado, tiene que indicar los siguientes datos de las facturas o documentos acreditativos: nombre y NIF del proveedor, el número y concepto de la factura o documento similar, su importe y la fecha de emisión. La relación de ingresos tiene que señalar la subvención del Consell de Mallorca, otras subvenciones solicitadas y / o recibidas, y el resto de ayudas o ingresos que hayan financiado el mismo proyecto subvencionado, con indicación del importe y su procedencia. El importe total de los gastos debe coincidir con el de los ingresos y se explicarán las desviaciones significativas respecto al presupuesto inicial)

Para que se haga efectivo el pago de la subvención otorgada es necesario presentar esta instancia rellena y firmada junto con:

- A)Memoria técnica
- B)Facturas originales correspondientes a la totalidad del proyecto subvencionado)
- C)Relación final de ingresos y gastos (firmada por el representante legal)

(Firma)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ De 2013

**VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

### ANEXO X - DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUENTA JUSTIFICATIVA -

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO Y DE SUS INGRESOS Y GASTOS

##### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos / Nombre o razón social:

DNI / CIF:

Domicilio (a efectos de notificaciones):

Calle o plaza: N: Piso:

Localidad: CP:

Teléfono de persona de contacto: Fax:

Correo electrónico:

##### DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL / PERSONA AUTORIZADA (EN SU CASO)

Nombre y apellidos:

DNI / NIE:

Teléfono:

Represento a la entidad solicitante en calidad de:

En relación al proyecto subvencionado por el Consell Insular de Mallorca, en la convocatoria de subvenciones 2013 para el fomento y la promoción de la artesanía de Mallorca, bajo mi responsabilidad,

##### DECLARO

I. - Que el coste para llevar a cabo el proyecto indicado ha sido el siguiente:

##### A) INGRESOS:

Subvención Consejo de Mallorca:

€

Otras subvenciones o ayudas:

€

€







2011 y 2012 son las siguientes:

Entidad	Importe de la ayuda	fecha de concesión

\_\_\_\_\_  
(Nombre y apellidos)

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ d' \_\_\_\_\_ De 2013

**VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES**

